

RESOLUCIÓN N° 320 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROGRAMAS DE POSGRADOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE EXCELENCIA", PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

Asunción, 30 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *"fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"*.

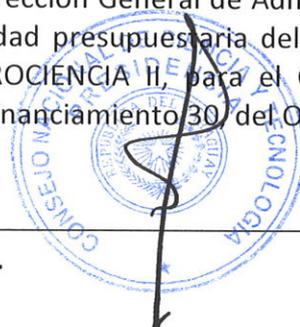
La Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución CAFEI N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 "Por la cual se aprueba la propuesta "Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II".

La Resolución del CONACYT N° 497 de fecha 14 de octubre de 2022 "Por la cual se aprueba la Guía de bases y condiciones, el lanzamiento y apertura de la convocatoria de "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia", en el marco del Componente II - Fortalecimiento del Capital Humano para I+D, del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

La Resolución del CONACYT N° 003/2023 de fecha 10 de enero de 2023 "Por la cual se aprueba la adenda N° 1 a la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria de "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia", en el marco del Componente II - Fortalecimiento del Capital Humano para I+D, del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

El Memorándum DP-DGAF N° 010/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria del tipo de presupuesto 001 Programa Central, Proyecto 42 Transferencia PROCIENCIA II, para el Componente II: Fortalecimiento del capital humano para la I+D, Fuente de financiamiento 30 del Objeto de Gasto 841 – Becas.



SUME22-2716

"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN N° 390 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROGRAMAS DE POSGRADOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE EXCELENCIA", PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

El Acta de Reunión del Consejo N° 646, de fecha 20 de junio de 2023, en el cual se aprueba la selección de programas de posgrados, en el marco del instrumento "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia" - Primera convocatoria, del programa PROCIENCIA II.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124, de fecha 20 de diciembre de 2019, "Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la selección de los programas de maestrías y doctorados con orientación académica (investigativa), en el marco del instrumento "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia", Primera convocatoria, del programa PROCIENCIA II, para que los estudiantes admitidos puedan optar a becas. Los programas seleccionados son:

PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

N°	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA DE LA CIENCIA	HABILITADO PARA:
1	POSG01-129	Facultad Politécnica - UNA	Maestría en Ciencias de la Computación	Ciencias Naturales	Becas de apoyo (estipendio)
2	POSG01-29	Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA)	Maestría en Ingeniería Electrónica con énfasis en Energías Renovables y Eficiencia Energética	Ingeniería y Tecnología	Becas completa (académica y estipendio)



SUME22-2716

"Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay"

RESOLUCIÓN N° 320 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROGRAMAS DE POSGRADOS SELECCIONADOS EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE EXCELENCIA", PRIMERA CONVOCATORIA, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

PROGRAMAS DE DOCTORADOS

N°	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA DE LA CIENCIA	HABILITADO PARA:
1	POSG01-79	Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud-UNA	Doctorado en Ciencias Biomédicas	Ciencias Médicas y de la Salud	Becas completa (académica y estipendio)
2	POSG01-14	Facultad de Ingeniería UNA	Doctorado en Ingeniería Electrónica con Énfasis en Electrónica de Potencia	Ingeniería y Tecnología	Becas completa (académica y estipendio)
3	POSG01-06	Facultad de Ciencias Químicas-UNA	Doctorado en Ciencias Biomoleculares	Ciencias Naturales	Becas completa (académica y estipendio)
4	POSG01-124	Facultad Politécnica - UNA	Doctorado en Ciencias de la Computación	Ciencias Naturales	Becas de apoyo (estipendio)
5	POSG01-90	Facultad de Ciencias Químicas-UNA	Doctorado en Ciencias Farmacéuticas	Ciencias Médicas y de la Salud	Becas completa (académica y estipendio)

Art. 2º. ESTABLECER que los programas de doctorados seleccionados podrán habilitar una cohorte adicional para el 2024, para la financiación de las becas, siempre y cuando la institución lo apruebe. Es requisito indispensable contar con la correspondiente acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Art. 3º. ESTABLECER que en caso de habilitar una cohorte adicional para un doctorado y ésta será la tercera edición del programa apoyado por CONACYT, se financiará solo la beca de apoyo (estipendio) a los estudiantes, por lo que la IES deberá cubrir con fondos propios u otros, todos los costes académicos

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT

SUME22-2716